



DPC-1196-2026

TEMUCO, 21.08.2026

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 14.08.2026
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N°3.063 de 1979
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°1404 del 04.04.2025, que delega la firma por orden del Alcalde.
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- presentada por TRES MIGAS SPA.
- sobre Rentas Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Otórgase** la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

|                          |                                            |
|--------------------------|--------------------------------------------|
| Rol                      | : 2-30383                                  |
| Actividad Económica      | : ALMACÉN                                  |
| Código Actividad         | : 472.105                                  |
| Clasificación            | : COMERCIALES                              |
| Dirección Comercial      | : AVDA. JAVIERA CARRERA N° 591, LOCAL N° 4 |
| Nombre Del Contribuyente | : TRES MIGAS SPA                           |
| Rut                      | : 78.343.882-8                             |
| Nombre Rep. Legal        | : ROSAS LÓPEZ ROMINA SOLEDAD               |
| Rut Rep. Legal           | :                                          |
| Dirección Particular     | :                                          |
| Fecha De Solicitud       | : 14.08.2026                               |
| Otorgación N°            | : 411                                      |
| Fecha de Salida          | : 19.08.2026                               |
| Rol Avalúo               | : 02734-0027                               |
| Email                    | :                                          |
| Teléfono                 | :                                          |

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro del periodo actual, o cobros retroactivos, se encuentren pagados en su totalidad.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL

“Por Orden del Alcalde”  
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

Firmado Electronicamente  
HENRY FERRADA VASQUEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Firmado Electronicamente  
JUAN ALBERTO ARANEDA  
NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

